El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

MEMORANDO

Radicado No: 20213320000050733

Para: LEYDIS YANETH FERRER PABON
Coordinadora Grupo Administrativo

Asunto: COMUNICACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO 08002892021

Fecha: 2021-12-16

Cordial saludo.

Mediante el presente memorando nos permitimos comunicar que el Director de la Regional Atlántico, en su calidad de ordenador del gasto, le ha designado la supervisión del contrato No. 08002892021, el cual tiene por objeto "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CUBIERTAS, VIGAS CANAL, CANALETAS Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS DE LAS CUBIERTAS DE LAS SEDES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLÁNTICO**".

NOMBRE CONTRATISTA	No. RP	APROBACIÓN DE GARANTÍAS
LMP INGENIERIA S.A.S	117321 del 15 de diciembre de 2021.	16/12/2021

En desarrollo del rol de supervisor, deberá proceder a estudiar y apropiar las herramientas o instrumentos de supervisión definidos por el ICBF necesarios para realizar el seguimiento a la ejecución contractual, tales como lineamientos, manuales, memorandos, el contrato, anexos técnicos, etc., en concordancia en lo estipulado en la *Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF* vigente.

De igual manera, deberá elaborar el acta de inicio del convenio (si aplica) cuyo original debe ser remitida al Grupo Jurídico para archivarlo en la carpeta contractual.

En general, el ejercicio de la supervisión implica verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asociación y los documentos que hagan parte del mismo; revisar los resultados de las visitas y demás

acciones de seguimiento a la implementación de lineamientos, realizadas por los equipos de apoyo de las áreas misionales, así como de las auditorías y visitas de inspección, vigilancia y control existentes.

Finalmente, el registro de la Supervisión se hará a través del Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio, el cual se generará con la misma periodicidad requerida y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico

Aprobó: Fabian Guerrero Rivero/ Grupo Jurídico
Revisó: Fabian Guerrero Rivero/ Grupo Jurídico
Proyectó: Edgardo Cantillo Villamizar/ Grupo Jurídico

CLASIFICADA